

13 JUL 2020

VISTO: la estructura Orgánico Funcional, establecida mediante el Decreto N° 3214/19; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido elevada una propuesta de modificación tendiente a lograr un mejoramiento de la organización en general, aportando medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta gestión;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Orgánico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de qué modo el gobierno local atenderá las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 192° inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

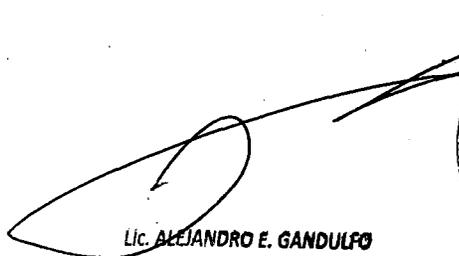
**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:**

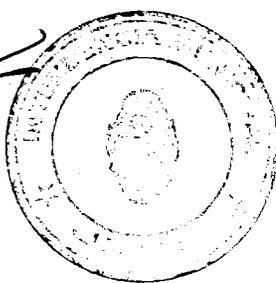
ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el Anexo VIII del Decreto N° 3214/19 por el Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°: Encomiéndese a la Secretaría de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1° de julio de 2020 y será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Municipal, cumplido archívese.-


Lic. **ALEJANDRO E. GANDOLFO**
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE QUILMES




MAYRA S. MENDOZA
Intendenta
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Nº 1376

ANEXO I

1.7.0.0.0.0.1.	Departamento Despacho
1.7.0.0.0.0.1.1.	División Administrativa
Dirección General de Promoción de Políticas de Géneros	
1.7.1.1.	Dirección General de Promoción de Políticas de Géneros
1.7.1.1.0.0.1.	Departamento de Planes y Programas
1.7.1.1.1.	Dirección de Capacitación con Perspectiva de Géneros
1.7.1.1.2.	Dirección Observatorio de Géneros, Trata y Diversidad
1.7.1.1.2.0.0.1.	División Administrativa
1.7.1.1.3.	Dirección Instituto de Prevención de Violencia de Género
1.7.0.1.	Dirección General de Planificación Territorial
1.7.0.1.1.	Dirección de Coordinación Institucional
1.7.0.1.0.1.	Subdirección de Coordinación de Centros Barriales
1.7.0.1.2.	Dirección de Asistencia a la Víctima
1.7.0.1.2.1.	Subdirección de Legales

SECRETARÍA DE MUJERES Y DIVERSIDADES

FUNCIONES:

- 1) Formular, ejecutar y supervisar políticas públicas referidas a su temática específica que hagan posible el proyecto de gobierno integral que exprese la Intendencia Municipal.
- 2) Controlar la gestión operativa y comunicacional del área.
- 3) Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de los responsables de unidad ejecutora de RAFAM.
- 4) Producir información estadística respecto a la atención a mujeres, trans y travestis en situación de violencia a través de un observatorio creado a tal fin.
- 5) Brindar asistencia técnica y profesional relativa a cuestiones de géneros.
- 6) Formular y ejecutar políticas públicas municipales respecto a cuestiones de género.
- 7) Generar convenios de cooperación multilateral con los organismos judiciales y policiales del Partido de Quilmes para crear el registro estadístico de mujeres, trans y travestis que denuncian situaciones de violencia por cuestiones de géneros.
- 8) Generar convenios de cooperación multilateral con la Universidad Nacional de Quilmes para realizar investigaciones respecto a cuestiones de géneros.
- 9) Monitorear el cumplimiento de ordenanzas municipales, convenios, leyes provinciales y nacionales; y cualquier otro instrumento técnico legal relativo a cuestiones de géneros.
- 10) Fortalecer espacios de participación de Organización de Mujeres y Diversidades.
- 11) Ejecutar las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de espacios para víctimas de violencia de género en situación de urgencia.
- 12) Atender en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos a mujeres que han recibido abusos o malos tratos, y personas LGBTI hostigadas y perseguidas por su identidad u orientación, debido

- al ejercicio de violencias, cualquiera fuese su naturaleza. Asimismo se incluye la lucha contra el maltrato, trata, explotación y prostitución infantil.
- 13) Implementar la Ley Provincial de Consejerías (Ley N° 14.738) y ejecutar el armado de consejerías inclusivas.
 - 14) Elaborar y ejecutar políticas tendientes a potenciar el acceso a la justicia.
 - 15) Formular y asistir en la elaboración de proyectos de ordenanzas.
 - 16) Refrendar todos los Decretos del Departamento Ejecutivo, atinentes a su cartera.

SECRETARÍA DE MUJERES Y DIVERSIDADES
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE GÉNEROS

FUNCIONES:

- 1) Producir información estadística en corte mensual, trimestral, semestral y anual respecto a la atención a mujeres, trans y travestis en situación de violencia a través de un observatorio creado a tal fin.
- 2) Brindar asistencia técnica y profesional relativa a cuestiones de géneros a otras áreas municipales, inclusive dentro de la propia Secretaría.
- 3) Formular y ejecutar políticas públicas municipales respecto a cuestiones de géneros.
- 4) Proponer la suscripción de convenios de cooperación multilateral con los organismos judiciales y policiales del Partido de Quilmes para crear el registro estadístico de mujeres, trans y travestis que denuncian situaciones de violencia por cuestiones de géneros.
- 5) Generar convenios de cooperación multilateral con la Universidad Nacional de Quilmes para realizar investigaciones respecto a cuestiones de géneros.
- 6) Monitorear el cumplimiento de ordenanzas municipales, convenios, leyes provinciales y nacionales; y cualquier otro instrumento técnico legal relativo a cuestiones de géneros.
- 7) Fortalecer espacios de participación de Organización de Mujeres y Diversidades.